

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00175 formulada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DE NARIÑO VS. JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 26 de octubre de 2023, el cual, DISPONE:

“**1.** Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordenar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco, como autoridad accionada, que en el término perentorio de dos (2) días presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular al Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuandé E.S.E. y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00042 que se adelantó en el Juzgado accionado, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de realizarse por intermedio de profesional del derecho deberán aportar poder judicial para tal efecto. Para efectos de notificación, adicional a los oficios comunicatorios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Vincular al presente trámite al Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N.), a la Gobernación de Nariño, al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que en el término de dos (2) días haga las manifestaciones que estimen pertinentes, en el marco de sus competencias, teniendo en cuenta el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero que se adelanta frente al Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuandé E.S.E. **5.** Solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco, que, junto con su contestación, remitan la reproducción digital integral del proceso ejecutivo No. 2019-00042. **6.** Requerir a la señora Sandra Bibiana Ordoñez Maya, para que en el término de dos (2) días posteriores a la comunicación de la presente providencia proceda a aportar certificado de existencia y representación actualizado donde acredite la calidad de representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Salud de Nariño – FUNDESANAR. **7.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR este auto a todas las personas interesadas en esta tutela, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 26 de octubre de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario